



Tema 7

LA IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA PERSONAL

Administración y Dirección de Empresas
Curso 2012-2013

Departament d'Economia Pública, Economia Política i
Economia Espanyola

ÍNDICE

- 1. Introducción: ¿Por qué un impuesto sobre la renta?**
- 2. Estructura del impuesto**
 - 2.1 Sujeto pasivo: individuo vs. unidad familiar**
 - 2.2 Base imponible**
 - 2.2.1 Definición de renta: económica (Haig Simons) vs. legal
 - 2.2.2 Imposición global vs. dual
 - 2.2.3 Estimación directa vs. objetiva
 - 2.2.4 El periodo impositivo y las rentas irregulares
 - 2.2.5 Las ganancias del capital
 - 2.3 Tipos impositivos**
 - 2.4 Bonificaciones (reducciones y deducciones)**
 - 2.5 El impacto de la inflación**
 - 2.6 Imposición internacional**

ÍNDICE

- 3. Gestión del impuesto**
- 4. Valoración económica del impuesto**
 - 4.1 Eficiencia**
 - 4.2 Equidad**
 - 4.3 Suficiencia, flexibilidad y sencillez administrativa**
- 5. Propuestas alternativas a la imposición personal**
 - 5.1 El impuesto lineal sobre la renta**
 - 5.2 El impuesto negativo sobre la renta**
 - 5.3 El impuesto sobre el gasto personal**
 - 5.4 El impuesto dual nórdico**

Puntos clave

Bibliografía

1. INTRODUCCIÓN

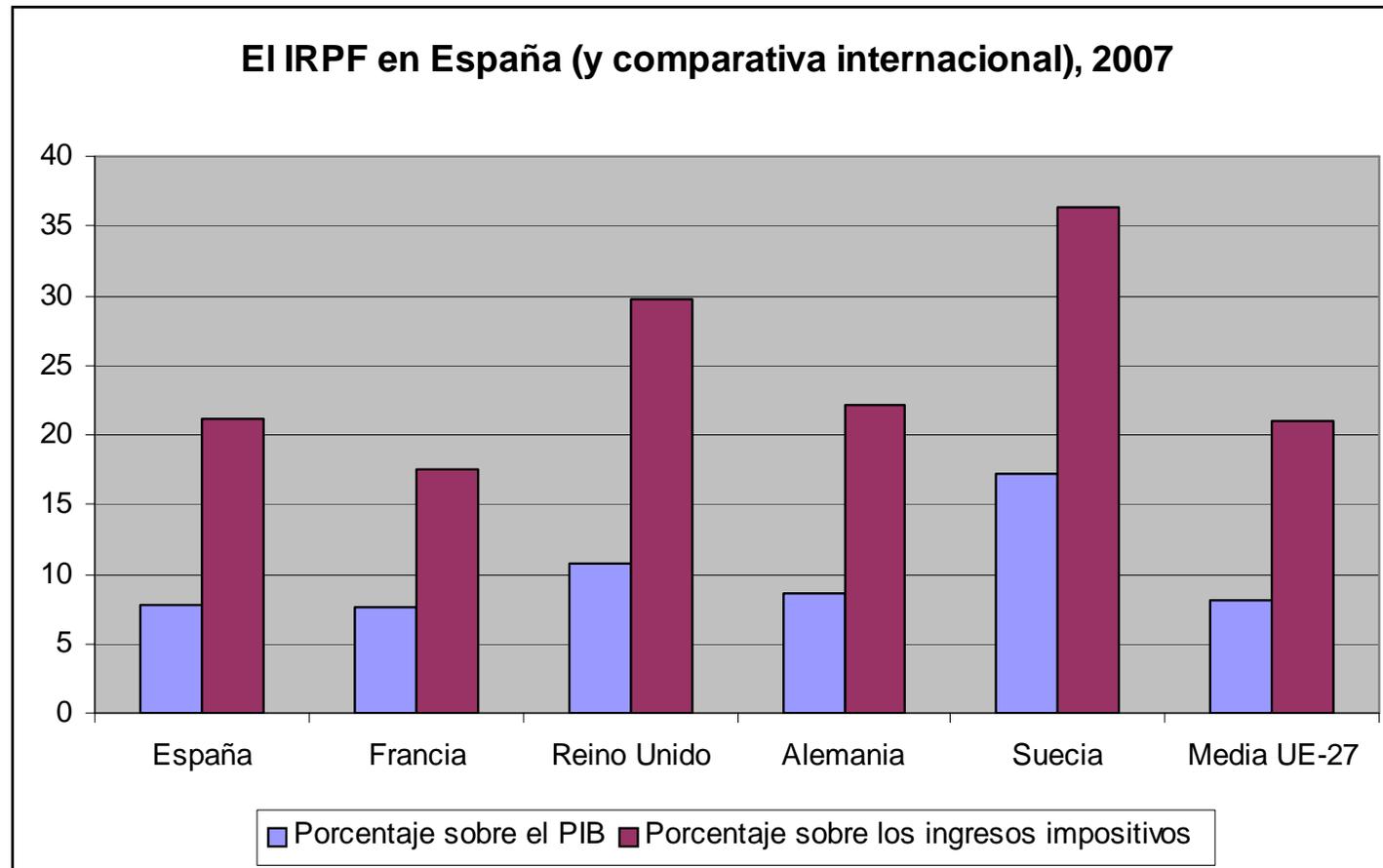
CRITERIO	TIPO		EJEMPLOS
SUJETO PASIVO	PERSONALES		IRPF , I. Patrimonio, CC.SS, ISOC
	REALES		IVA, ITP, I. Especiales
BASE IMPONIBLE	RENTA GENERADA		IRPF , ISOC, CC.SS
	RENTA ACUMULADA (RIQUEZA)	Propiedad	I. Patrimonio
		Transmisión	ITP, I. Sucesiones y Donaciones
	RENTA GASTADA (CONSUMO)	Gasto Personal	I. sobre el gasto personal
		General	Monofásicos: Fabricantes, mayoristas, minoristas
			Plurifásicos: IVA
		Especiales	Alcohol, Hidrocarburos, Tabaco
RECAUDATORIO O ADMINISTRATIVO	DIRECTOS		IRPF , I. Patrimonio, CC.SS, ISOC
	INDIRECTOS		IVA, ITP, I. Especiales
TIPO IMPOSITIVO	UNITARIOS		I. sobre hidrocarburos
	AD-VALOREM	PROGRESIVOS	IRPF , I. Patrimonio, I. Sucesiones y Donaciones
		PROPORCIONALES	ISOC, IVA, CC.SS
		REGRESIVOS	

1. INTRODUCCIÓN

¿Por qué un impuesto sobre la renta?

- Motivos de equidad
 - La renta es una buena aproximación a la capacidad de pago
 - Impuesto directo que permite considerar circunstancias personales
 - Tarifas progresivas y bonificaciones
- Motivos de política económica: Puede incentivar determinados comportamientos (adquisición de planes de ahorro, descendencia, compra vs. alquiler de vivienda, etc.)
- Motivos de gestión: El uso de sistemas de retenciones en el origen facilita su gestión
- Motivos de recaudación: Constituye una de las fuentes de recursos más importantes del Sector Público en las economías desarrolladas

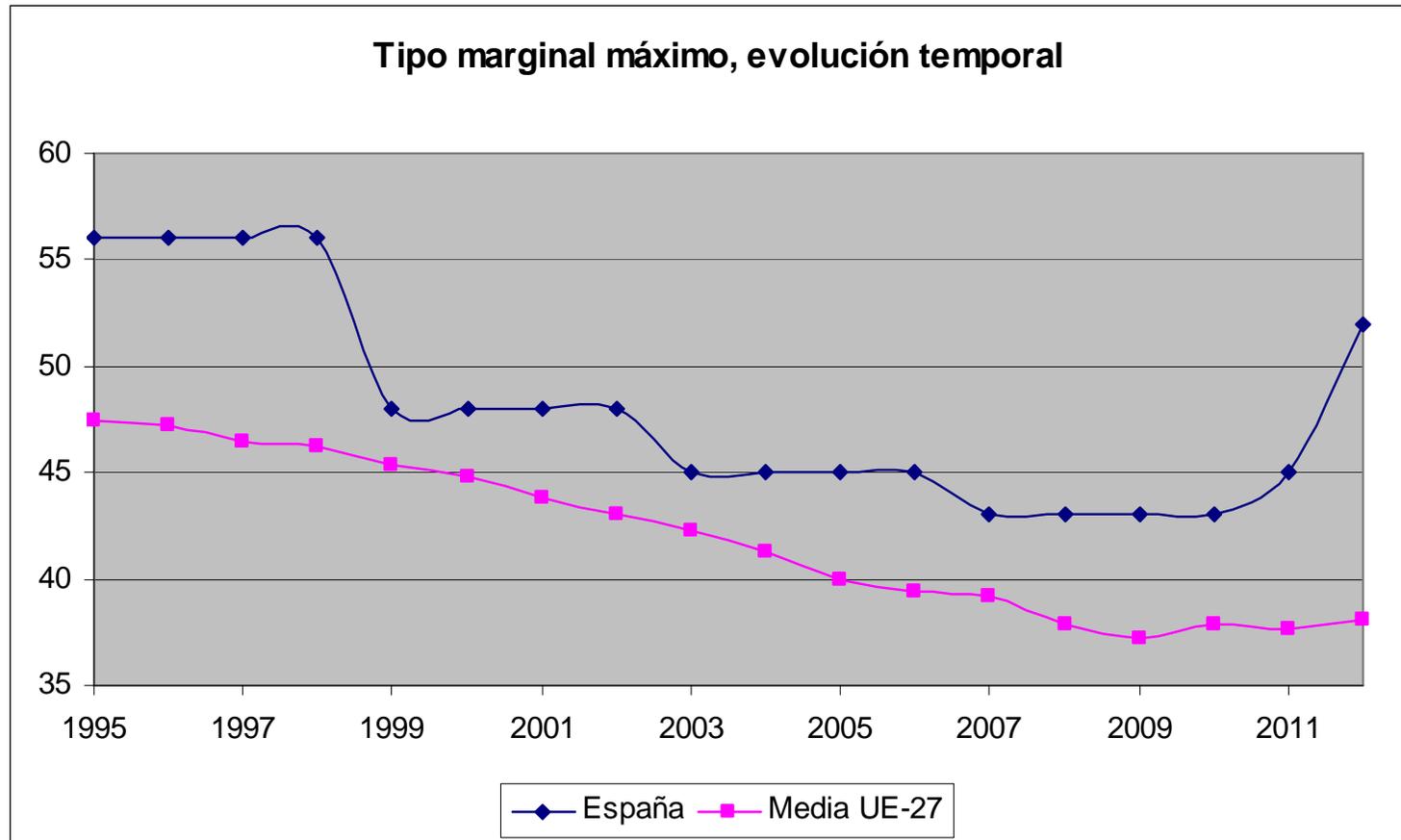
1. INTRODUCCIÓN



Fuente: *Taxation trends in the EU*

→ IRPF español en consonancia con el entorno europeo

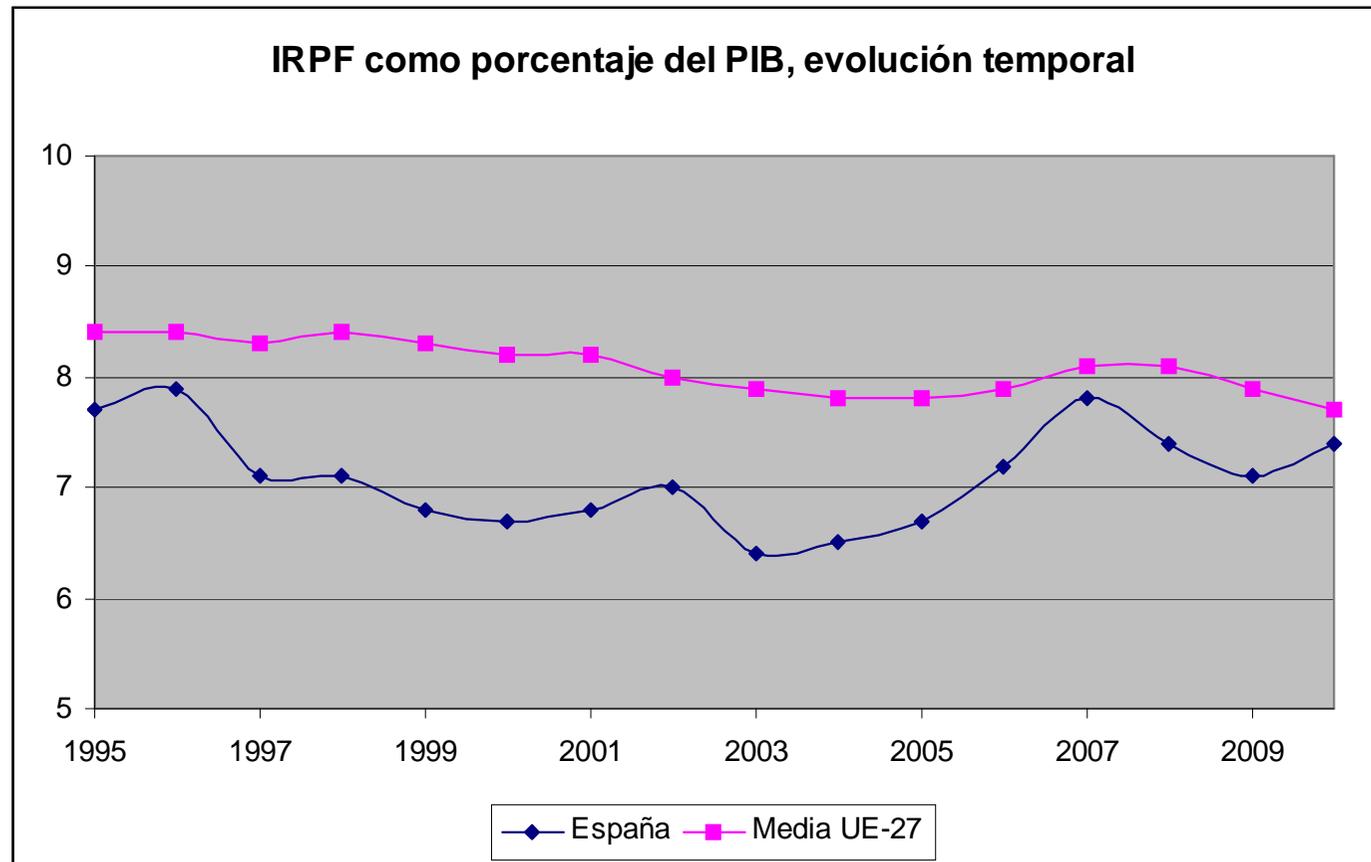
1. INTRODUCCIÓN



Fuente: *Taxation trends in the EU*

→ Tendencia a la reducción de tipos impositivos máximos (revertida por la crisis)

1. INTRODUCCIÓN



Fuente: *Taxation trends in the EU*

→ La reducción de tipos impositivos máximos no acompañada por una reducción general en la fiscalidad de la renta personal

2. ESTRUCTURA DEL IMPUESTO

2.1 Sujeto pasivo – la unidad contribuyente

- Tributación individual o separada vs. familiar o conjunta (grava la capacidad económica individual vs. familiar)
- En la actualidad, se ha impuesto la tributación individual
- Problemáticas que aparecen con la tributación conjunta
 - i) Dificultad de definir la unidad familiar
 - ii) Perjudica al segundo perceptor de rentas
 - iii) Acumulación de rentas (por existencia de tipos impositivos progresivos)

2. ESTRUCTURA DEL IMPUESTO

2.1 Sujeto pasivo – la unidad contribuyente

ii) Perjudica al segundo receptor de rentas

Ejemplo

<u>Base</u>	<u>Tipo</u>	<u>Renta</u>
Hasta 20.000	20%	Pedro: 20.000€
Desde 20.000	40%	Juan: 10.000€

- Marisa y Raquel perciben un sueldo de 10.000 €. Marisa vive con Pedro y Raquel con Juan
- Con tributación conjunta, el tipo impositivo de Marisa es del 40% mientras que el de Raquel es del 20%
- El tipo impositivo del segundo receptor es el tipo marginal del primer receptor

2. ESTRUCTURA DEL IMPUESTO

2.1 Sujeto pasivo – la unidad contribuyente

iii) Acumulación de rentas

Ejemplo

<u>Base</u>	<u>Tipo</u>	<u>Renta</u>
Hasta 20.000	20%	Pablo: 30.000€
Desde 20.000	40%	María: 10.000€

Cuota familiar tributación individual = $8.000 + 2.000 = 10.000€$

Cuota familiar tributación conjunta = $12.000€$

- La progresividad de la tarifa genera un exceso de tributación (acumulación de rentas)

2. ESTRUCTURA DEL IMPUESTO

2.1 Sujeto pasivo – la unidad contribuyente

- iii) Acumulación de rentas (**Mecanismos de paliación**)
- Promediación de la base (Sistema de partición o *splitting* / Sistema del cociente o *quotient*)
 - Aplicación de tarifa impositiva diferente
 - Sistema de deducciones en la base o en la cuota
 - Sistema de agregación parcial
 - Sistema de exclusión de la renta del segundo perceptor

2. ESTRUCTURA DEL IMPUESTO

2.1 Sujeto pasivo – la unidad contribuyente

iii) Acumulación de rentas (**Mecanismos de paliación**)

Ejemplos

<u>Base</u>	<u>Tipo</u>	<u>Renta</u>
Hasta 20.000	20%	Pablo: 30.000€
Desde 20.000	40%	María: 10.000€

- Sistema de partición o *splitting*

$$\text{Base individualizada} = 20.000€ = (30.000 + 10.000) / 2$$

$$\text{Cuota individualizada} = 4.000€$$

$$\text{Cuota familiar} = 4.000 \times 2 = 8.000€$$

- Exclusión de la renta del segundo perceptor al calcular el tipo medio

$$\text{Tipo medio perceptor principal} = 26.7\% = (8.000 / 30.000)$$

$$\text{Cuota familiar} = 0.267 \times 40.000 = 10.667$$

2. ESTRUCTURA DEL IMPUESTO

2.1 Sujeto pasivo – la unidad contribuyente

Ejemplos de tratamiento de la tributación conjunta

- España
 - Reducción adicional de 3.400€ en la base imponible
- Francia
 - Sistema del cociente (BL/i)
- Alemania
 - Mínimo familiar amplio (16.008€) y tramos impositivos diferenciados
- Suecia
 - No existe la tributación conjunta

2. ESTRUCTURA DEL IMPUESTO

2.2 Base imponible

2.2.1 Definición de renta económica vs. legal

Definición de renta económica (Y_i) de Haig-Simons

- Valor monetario del aumento neto de la capacidad de consumo de un individuo

$$Y_i = C_i \pm \Delta W_i$$

- Consumo (C_i) =
 - Bienes y servicios adquiridos
 - por ejemplo, alimentación, ropa, alquiler vivienda,...
 - no incluye gastos necesarios para la obtención de renta
 - Autoconsumo
 - Retribuciones en especie
 - Servicios derivados de la utilización de bienes duraderos (uso de la vivienda habitual)
- Variación en la riqueza (ΔW_i) =
 - Ahorro del periodo (renta adquirida y no gastada)
 - Bienes adquiridos gratuitamente
 - Ganancias de capital

2. ESTRUCTURA DEL IMPUESTO

2.2 Base imponible

2.2.1 Definición de renta económica vs. legal:

Problemática para concretar la definición de renta económica

→ Definición de renta legal

- Consumo

- **Autoconsumo** no se grava
- **Retribuciones en especie:** principalmente valoración bajo criterios administrativos

Ejemplos de España:

- automóvil de empresa: 20% valor adquisición
- vivienda de empresa: 10% valor catastral (vc)

- **Servicios derivados de la utilización de bienes duraderos:**

- vivienda habitual (En España no se grava por poca aceptación social)
- vivienda de propiedad no habitual (2º residencias)
(En España, 2% vc - 1,1% si vc revisado)

- Riqueza

- **Bienes adquiridos gratuitamente** no se gravan: i. s/sucesiones y donaciones
- **Ganancias de capital no realizadas** no se gravan: problemas de información y liquidez

Aumento neto de la capacidad de consumo → identificación gastos deducibles (problemático)

Ejemplo: En España existe una reducción en la base imponible de 2.652€ (año 2010) por obtención de rendimientos del trabajo.

2. ESTRUCTURA DEL IMPUESTO

2.2 Base imponible

2.2.1 Definición de renta económica vs. legal

DEFINICIÓN IDEAL	DEFINICIÓN LEGAL o BI del IRPF	
	¿Se incluye?	¿Cómo se incluye? Fuentes de renta
Consumo		
- Bienes y servicios <i>adquiridos</i>	SÍ	Rdtos. del trabajo // Rdtos. del capital // Rdtos. act. empresariales y profesionales // Ganancias de capital
- Autoconsumo	NO (problemas de valoración y control)	.-
- Retribuciones en especie	SÍ	Rdtos. del trabajo (criterios objetivos/administrativos de valoración) // Rdtos. del capital
- Consumo servicios de vivienda	SÍ, aunque puede tener problemas de aceptación social	Rdtos. del capital inmobiliario (criterios objetivos/administrativos de valoración: coste de oportunidad financiero)
+/-Ahorro		
- Herencias y donaciones	NO (gradación en función del parentesco)	.-
- Ganancias del capital: enajenación (realizadas: puede haber una pérdida) o por variación del valor unitario del activo (no realizadas: puede haber una pérdida)	Sólo las realizadas (no realizadas: problemas de valoración y de liquidez)	Ganancias del capital
- Incremento ahorro por adquisición de nuevos activos o, en caso contrario, endeudamiento ¹	SÍ	Rdtos. del trabajo // Rdtos. del capital // Rdtos. act. empresariales y profesionales // Ganancias del capital

2. ESTRUCTURA DEL IMPUESTO

2.2 Base imponible

2.2.1 Definición de renta económica vs. legal

Definición legal del impuesto sobre la renta (resumen)

En la práctica, se calcula a partir de las fuentes de renta (salarios, intereses,...) y no a partir de sus usos (consumo, adquisición de activos,...)

- Rendimientos netos { trabajo
capital (mobiliario / inmobiliario)
actividades empresariales y profesionales } monetarias
o en especie
- Imputación de rentas (en España, segunda residencia)
- Ganancias del capital realizadas

[Rendimiento neto = rendimiento bruto – gastos necesarios para su obtención]

2. ESTRUCTURA DEL IMPUESTO

2.2 Base imponible

2.2.2 Imposición global vs. dual

- Dual (capital y trabajo):
 - Las distintas fuentes de renta constituyen bases imponibles diferentes, quedando sujetas a tarifas diferentes

- Global
 - Todas las rentas se integran en la base imponible y están sujetas a la misma tarifa

 - Permite compensaciones entre diferentes fuentes de renta

Desde los años 90 se observa una tendencia hacia la dualización

Rentas de capital tienen un trato ventajoso quizás por su mayor movilidad

2. ESTRUCTURA DEL IMPUESTO

2.2 Base imponible

2.2.2 Imposición dual vs. imposición global: En **España**, imposición tipo dual

Base imponible general

- rendimientos (netos) del trabajo
- rendimientos (netos) del capital inmobiliario
- rendimientos (netos) de actividades económicas
- imputaciones de renta (inmobiliarias = segunda residencia)

Base imponible del ahorro

- rendimientos netos del capital mobiliario
- ganancias/pérdidas patrimoniales (mobiliarias e inmobiliarias)

2. ESTRUCTURA DEL IMPUESTO

2.2 Base imponible

2.2.3 Estimación directa vs. objetiva

- **Estimación directa** → determinación del rendimiento de la actividad teniendo en cuenta la actividad real → diferencia entre ingresos y gastos
- **Estimación objetiva o indiciaria (módulos)** → aplica módulos, signos o índices regulados por la normativa del propio impuesto)

Ejemplo: Rendimientos de las actividades económicas en le IRPF español

1) Estimación directa:

Rendimiento neto de la actividad = Total de Ingresos – gastos deducibles

2. ESTRUCTURA DEL IMPUESTO

2.2 Base imponible

2.2.3 Estimación directa vs. objetiva

2) Estimación por módulos

Ejemplo del IRPF Español, 2010

Supongamos un bar con 2 personas asalariadas y un propietario que tiene contratada una potencia de 20Kw y en cuyo local se encuentran 10 mesas, una máquina de azar tipo A y una barra con una longitud de 5 metros. ¿Cuál es la Base Imponible que se debería imputar?

	Número unidades	Índice	Resultado imputación
Asalariados	2	1,643.93	3,287.86
No asalariados (propietario)	1	11,413.08	11,413.08
Potencia eléctrica	20	94.48	1,889.60
Mesas	10	119.67	1,196.70
Máquina A	1	806.23	806.23
Longitud de la barra	5	163.76	818.8
TOTAL Base Imponible Imputada			19,412.27

2. ESTRUCTURA DEL IMPUESTO

2.2. Base imponible

2.2.4 El periodo impositivo y las rentas irregulares

- **Periodo impositivo:** Año fiscal (en España coincide con el año natural)
- **Rentas irregulares:** Rendimientos cuyo período de generación no se corresponde con el período impositivo, siempre que, además, la obtención de dichos rendimientos no se produzca de forma periódica o recurrente

Ejemplos:

- Indemnización por despido (Rdto. trabajo)
- Ganancias de capital a largo plazo
- Premio (por ejemplo premio literario)

2. ESTRUCTURA DEL IMPUESTO

2.2 Base imponible

2.2.4 Las rentas irregulares: problemática y tratamiento

Origen de la problemática:

- 1) Existencia de un mínimo exento y otras deducciones
- 2) Aplicación de tarifas progresivas

Las tarifas progresivas y/o los mínimos exentos puede llevar a individuos con rentas irregulares a una tributación excesiva y a problemas de equidad (**ver ejemplos**)

Tratamientos posibles:

- 1) Sistema de anualización
- 2) Sistema de reducción

En España, se les aplica una reducción del 40% (las ganancias del capital no se consideran renta irregular pero están en la base del ahorro)

2. ESTRUCTURA DEL IMPUESTO

2.2 Base imponible

2.2.4 Las rentas irregulares: Ejemplos de ausencia de equidad horizontal

1- La existencia de un mínimo exento y otras deducciones

Supóngase que Óscar y Enrique obtienen las siguientes rentas durante dos periodos impositivos y que el mínimo exento es de 500:

Período	Óscar	Enrique
1	500	400
2	500	600
Total	1.000	1.000

Óscar: no tributa, $BL_1=BL_2=0$

Enrique: no se puede beneficiar de toda la exención en $t=1$ y tributa en $t=2$
 $BL_1=0, BL_2=100$

2- La aplicación de tarifas progresivas

Supóngase ahora que Juan y Pedro obtienen las siguientes rentas durante dos periodos impositivos:

Período	Juan	Pedro	<u>Tipo impositivo</u>		Período	Juan	Pedro
			Tramo Y	t			
1	700	400	0-800	10%	1	70	40
2	700	1.000	> 800	20%	2	70	120
Total	1.400	1.400			Total	140	160

25

2. ESTRUCTURA DEL IMPUESTO

2.2 Base imponible

2.2.5 Las ganancias de capital

Aumento que experimenta el valor de un activo (plusvalía o incremento patrimonial)

- **Tipología:**

- Reales o monetarias**

- **Reales:** reflejan un verdadero aumento de la capacidad de pago
 - **Monetarias:** reflejan un aumento general en el nivel de los precios

- Realizadas o no realizadas**

- **Realizadas:** el activo cuyo valor aumenta se ha transmitido
 - **No realizadas:** el activo cuyo valor aumenta no se ha transmitido

- A corto o a largo plazo**

- En función de su período de generación

- Se deberían gravar las ganancias de capital reales que se han realizado tanto a corto como a largo plazo

2. ESTRUCTURA DEL IMPUESTO

2.2 Base imponible

2.2.5 Las ganancias de capital

Gravar sólo las ganancias de capital realizadas genera el efecto cerrojo o *'lock-in'*

Ejemplo: El valor de un activo en el período 0 es de 100€ y crece al 10% anual. El activo se vende al final del periodo 2 y el tipo impositivo sobre las ganancias del capital es del 20%

	Período 0	Período 1	Período 2
Valor activo	100	110	121
Cuota con "renta legal"	0	0	4,2
Cuota con "renta económica"	0	2	2,2

-Es preferible no realizar la ganancia de capital para diferir el pago del impuesto

-Un impuesto diferido es un impuesto menor en valor actual. Si la tasa de descuento es del 3%, el valor presente del impuesto sería 4.02 (r.económica) vs 3.96 (r.legal)

27

2. ESTRUCTURA DEL IMPUESTO

2.2 Base imponible

2.2.5 Las ganancias de capital

A pesar de diferir el pago del impuesto hasta la realización de la plusvalía, las ganancias del capital suelen tener un trato fiscal favorable dado que:

- al ser una renta irregular, posible acumulación de rentas
- parte de la ganancia del capital suele ser monetaria

En España:

- las ganancias de capital tributan en la base del ahorro
- Además, para calcular la plusvalía asociada a la venta de un inmueble, se actualiza el valor de adquisición

2. ESTRUCTURA DEL IMPUESTO

2.3 Tipos impositivos

Tarifa progresiva por escalones: En España y en 2011, para la base general

Escala General (Estado)

Base hasta...	Cuota	Resto base...	Tipo
0	0	17,707.20	12.0%
17,707.20	2,124.86	15,300.00	14.0%
33,007.20	4,266.86	20,400.00	18.5%
53,407.20	8,040.86	66,593.00	21.5%
120,000.20	22,358.36	55,000.00	22.5%
175,000.20	34,733.36	En adelante	23.5%

Escala Autonómica (Catalunya)

Base hasta...	Cuota	Resto base...	Tipo
0	0	17,707.20	12.0%
17,707.20	2,124.86	15,300.00	14.0%
33,007.20	4,266.86	20,400.00	18.5%
53,407.20	8,040.86	66,593.00	21.5%
120,000.20	22,358.36	55,000.00	23.5%
175,000.20	35,283.36	En adelante	25.5%

+

=

Suma de las dos escalas (Catalunya)

Base hasta...	Cuota	Resto base...	Tipo
0	0	17,707.20	24.0%
17,707.20	4,249.72	15,300.00	28.0%
33,007.20	8,533.72	20,400.00	37.0%
53,407.20	16,081.72	66,593.00	43.0%
120,000.20	44,716.72	55,000.00	46.0%
175,000.20	70,016.72	En adelante	49.0%

- Preferible a tarifa progresiva continua que puede provocar *error de salto* (ver tema 3)
- Importancia de los tipo marginales superiores para generar progresividad

2. ESTRUCTURA DEL IMPUESTO

2.3 Tipos impositivos

En impuestos tipo “dual”, tipo fijo para las rentas del capital
 (En España, 18% hasta 2009)

Tarifa impositiva para rentas del ahorro, IRPF Español, 2011

Base	Tipo
Hasta 6.000	19.00%
más de 6.001	21.00%

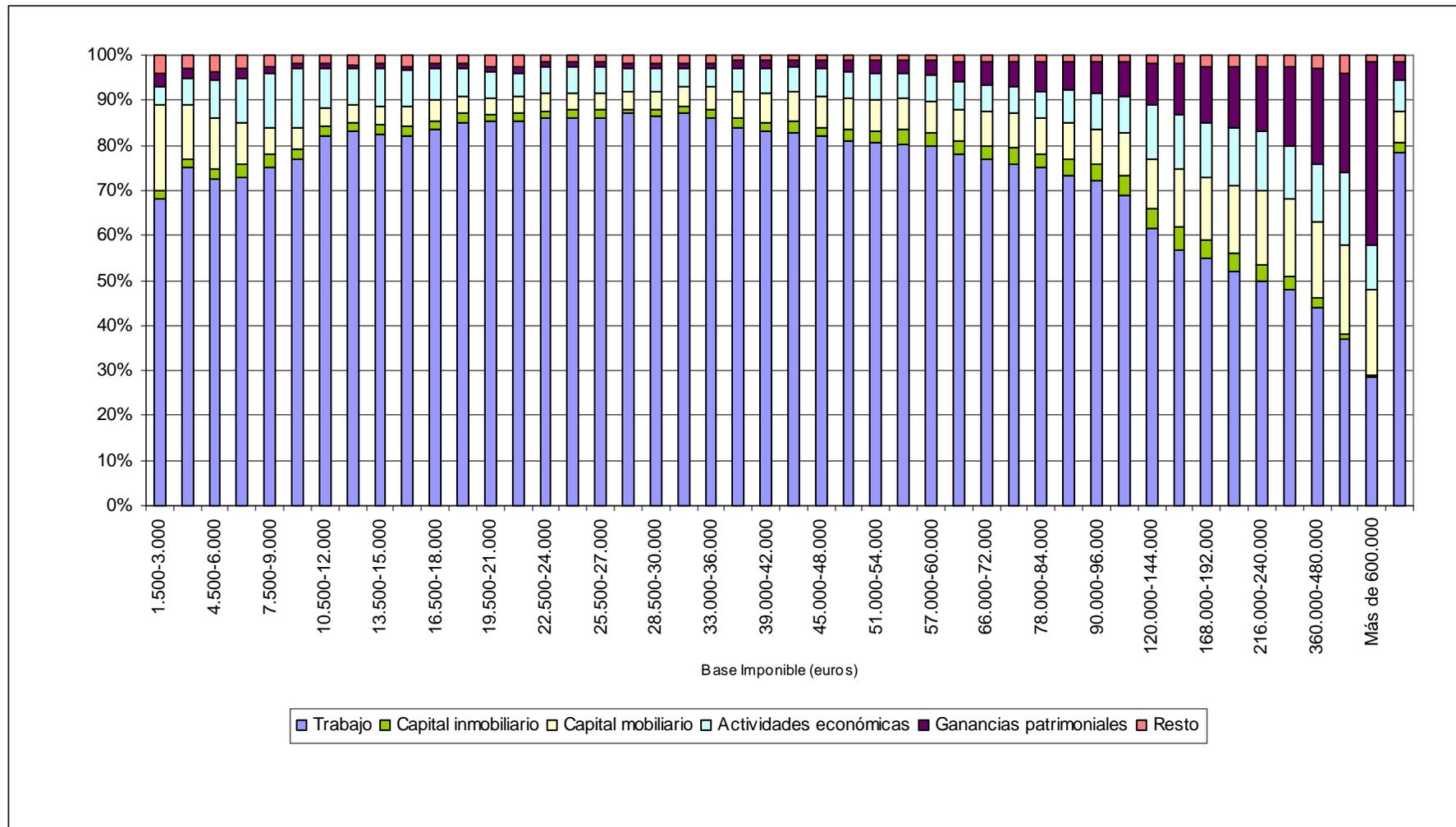
Trato ventajoso que reciben las rentas del ahorro en relación a las rentas salariales

→ Importantes consecuencias en términos de equidad dado que:

$$\frac{\Delta \left(\frac{\text{rentas del capital}}{\text{total renta}} \right)}{\Delta Y} \gg 0$$

2. ESTRUCTURA DEL IMPUESTO

ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LA BASE IMPONIBLE POR TRAMOS. IRPF 2008



Fuente: Memoria Tributaria 2009

2. ESTRUCTURA DEL IMPUESTO

2.4 Bonificaciones

Justificación

- Permiten mejorar la cuantificación de la capacidad de pago al considerar circunstancias específicas de la unidad contribuyente (por ejemplo, ascendente a cargo)
- Permiten incentivar determinadas actividades (por ejemplo, contribuciones a planes de pensiones)
- Permiten solucionar problemas “técnicos” en la imposición sobre la renta (por ejemplo, doble imposición internacional)

Tipología

- Generales (por ejemplo, mínimo personal)
- Específicas (por ejemplo, minusvalía)

Instrumentación

- Sobre la base imponible (reducciones) → Por ejemplo, en España, aportaciones a planes de pensiones
- Sobre la cuota (deducciones) → Por ejemplo, en España, adquisición vivienda habitual

2. ESTRUCTURA DEL IMPUESTO

2.4 Bonificaciones

Ahorro fiscal: Es La reducción en la cuota líquida generada por una bonificación

Ejemplo

Tenemos 2 individuos, Marc y Pau, con rentas de 40.000 y 10.000€ y la siguiente tarifa

<u>Base</u>	<u>tipo</u>
Hasta 20,000	10%
De 20,000 en adelante	20%

	<u>Marc</u>	<u>Pau</u>	
Cuota sin bonificaciones	6.000	1.000	
<u>Deducción en cuota de 300€</u>			→Las deducciones en cuota generan mayor progresividad que las reducciones en la base
Cuota	5.700	700	
Ahorro fiscal	300	300	
<u>Reducción en base de 3000€</u>			→El ahorro fiscal de una reducción en la base viene determinado por el tipo marginal
Cuota	5.400	700	
Ahorro fiscal	600 (3.000*0.2)	300	

2. ESTRUCTURA DEL IMPUESTO

2.4 Bonificaciones en España (principales)

- Mínimo personal
- Descendientes y ascendientes a cargo
- Discapacidad
- Maternidad
- Adquisición vivienda habitual
- Aportaciones a planes de pensiones
- Doble imposición internacional
- Donaciones (entidades sin ánimo de lucro, instituciones religiosas,...)
- Incentivos y estímulos a la inversión empresarial
- Residentes en Ceuta y Melilla
- (*) Existen deducciones Autonómicas

2. ESTRUCTURA DEL IMPUESTO

2.5 El impacto de la inflación

1) En el IRPF, hay varios elementos definidos en términos nominales

- Mínimo exento y otras bonificaciones
- Escalones de la tarifa impositiva (por ejemplo, base general y del ahorro en España)

Consecuencias

- Aumento de la presión fiscal
 - Incremento de tipos marginales a los que se tributa
 - Menor valor del mínimo exento y otras bonificaciones
- Reducción de la progresividad (rémora fiscal o progresividad en frío)

→ En Estados Unidos, los elementos nominales se actualizan automáticamente

2. ESTRUCTURA DEL IMPUESTO

2.5 El impacto de la inflación

2) Gravamen de las rentas del capital

- Ganancias del capital nominales

Plusvalía=Precio venta-Precio adquisición

→ En la medida que no se actualiza el precio de adquisición, plusvalía nominal

→ En España, se actualiza el precio de adquisición de bienes inmuebles

- Intereses nominales

Tipo de interés real = Tipo de interés nominal – tasa de inflación

-Recientemente, t.interés nominal < tasa inflación → t.interés real<0

-Pago de impuesto a pesar de la caída en la capacidad de consumo

3) Si pago diferido e inflación elevada, la recaudación tiene menor valor real (sólo importante con inflación muy elevada)

2. ESTRUCTURA DEL IMPUESTO

2.6 Imposición internacional

Existen 2 principios de la tributación de la renta a nivel internacional:

- **Principio de residencia** : tributación de los individuos en su país de residencia por la totalidad de su renta independientemente de su origen (tributación por renta mundial)
- **Principio de territorialidad** : tributación en el país en cuyo territorio se obtienen las rentas y exclusivamente por las rentas obtenidas en dicho territorio (tributación según fuente u origen de la renta)
- En España prevalece el principio de residencia de los contribuyentes

2. ESTRUCTURA DEL IMPUESTO

2.6. Imposición internacional

El tratamiento de las rentas de los no residentes

- Rendimientos del trabajo y capital inmobiliario: En España, tributan por su importe íntegro al 25%
- Rendimientos del capital mobiliario: En España, tributan al 15% (excepto para residentes en países con convenio que se aplica el tipo del país)
- Rendimientos actividades económicas: En España, ingresos menos gastos (personal, aprovisionamiento y suministros) y se aplica el 25%

La doble imposición internacional: Gravamen de un mismo hecho imponible en dos o más jurisdicciones

- Soluciones:
 - Coordinación entre países (unilateral, bilateral o multilateral)
 - Principales mecanismos de corrección:
 - Exención
 - Deducción o crédito fiscal

3. GESTIÓN DEL IMPUESTO

- **Retenciones** → facilitan la gestión del impuesto
 - Retenciones en la fuente: Pago a cuenta del impuesto del perceptor de rentas
 - Se deducen de la cuota líquida para obtener la cuota diferencial
 - Dotan de liquidez de recursos a la Administración (recaudación a lo largo de todo el año)
 - Fuente de información y control para la Administración
 - Facilita la función estabilizadora de los impuestos
- **Administración del impuesto** → En España el IRPF está cedido parcialmente a las Comunidades Autónomas
 - Recaudación centralizada y cesión de un 50% de la cuota íntegra a las CCAA
 - Gestión básicamente centralizada
 - Capacidad normativa de las CCAA se reduce a establecer una tarifa autonómica general (progresiva y con el mismo número de tramos que la estatal) así como deducciones en la cuota íntegra autonómica

4. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL IMPUESTO

4.1 Eficiencia

- Distorsiona las decisiones entre trabajo y ocio. Incrementa el precio relativo del trabajo. Reduce la oferta de trabajo si $ES > ER$
- Distorsiona las decisiones sobre consumo presente y consumo futuro. Incrementa el precio relativo del consumo futuro. Reduce el ahorro si $ES > ER$
- Distorsiona las decisiones sobre tipos de ahorro por el trato heterogéneo de las rentas según su origen y la existencia de incentivos fiscales

(ver tema 6 para un análisis detallado sobre eficiencia e IRPF)

4. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL IMPUESTO

4.2 Equidad: Impuesto directo que permite aplicar tarifas progresivas y adaptar la capacidad de pago a las características del individuo

Progresividad formal determinada por:

- Mínimo exento
- Bonificaciones específicas en la base o en la cuota
- Tarifa
- Unidad contribuyente
- Trato preferencial de ciertas rentas

Progresividad real determinada por:

- Progresividad formal
- Evasión/Elusión fiscal
- Inflación

4. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL IMPUESTO

4.3 Suficiencia, flexibilidad y sencillez administrativa:

- La recaudación:

- aumenta con una delimitación amplia de la base imponible y con tarifas progresivas
- disminuye con la existencia de bonificaciones y de fraude fiscal

- Dada su progresividad, $\frac{\Delta T/T}{\Delta Y/Y} > 1$, importante papel como estabilizador automático

-La existencia de bonificaciones, métodos de corrección y tratamientos específicos (inflación, rentas irregulares e internacionales,...) aumentan la complejidad administrativa

-En general, *trade-off* entre equidad y sencillez administrativa

5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS A LA IMPOSICIÓN PERSONAL

5.1 Impuesto lineal sobre la renta: Tipo único proporcional sobre la renta que supere el mínimo exento

5.2 Impuesto negativo sobre la renta: Renta mínima garantizada a todos los individuos

5.3 Impuesto sobre el gasto personal: Gravamen directo del consumo de un individuo

5.4 Impuesto dual nórdico: Impuesto proporcional reducido sobre las rentas del capital

5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS A LA IMPOSICIÓN PERSONAL

5.1 El impuesto lineal sobre la renta

ESTRUCTURA

- $T = (Y - M) * t$
- t único proporcional
- M mínimo exento

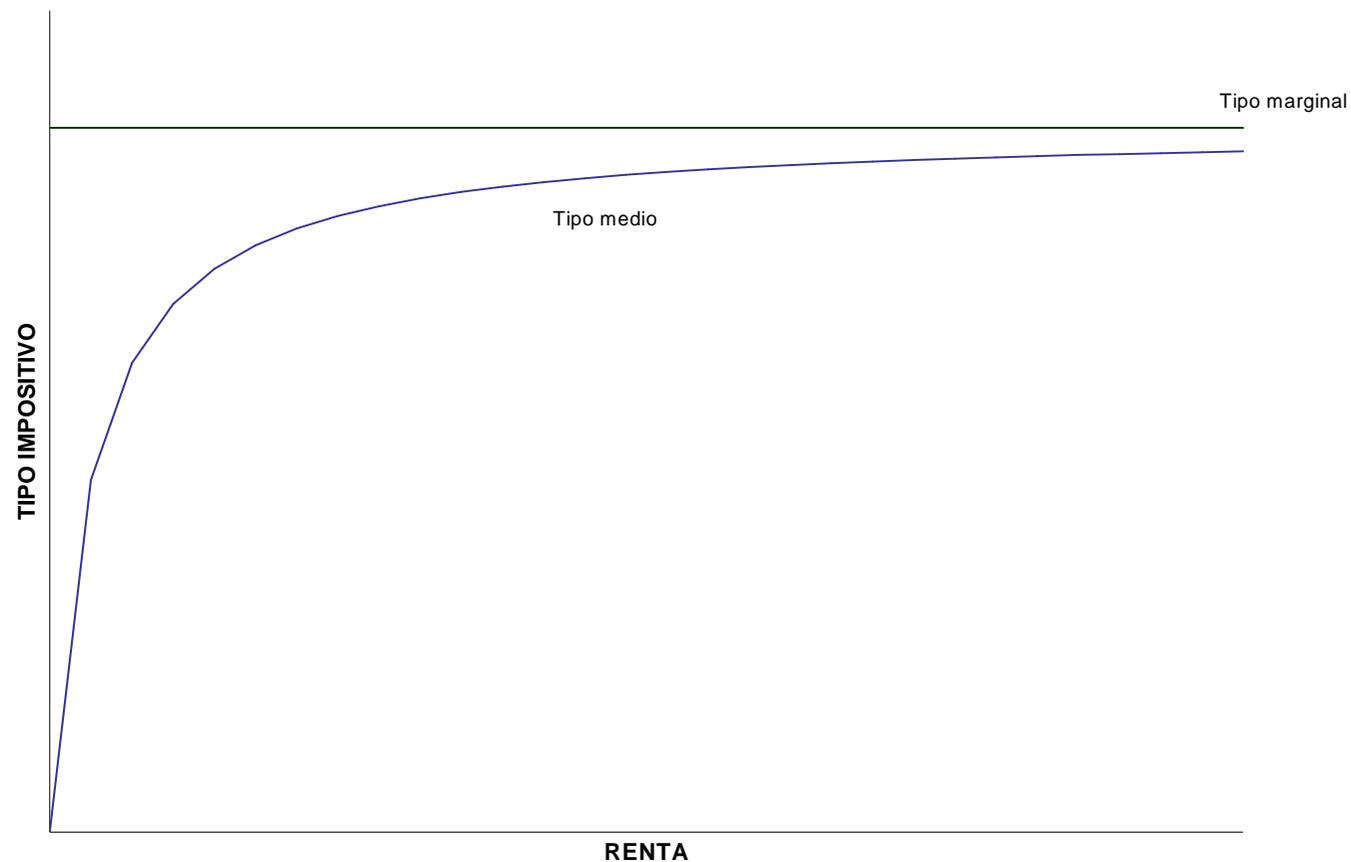
VALORACIÓN ECONÓMICA

	<u>Positiva</u>	<u>Negativa</u>
Eficiencia	<ul style="list-style-type: none"> - Elimina tratamientos particulares → ↓ distorsiones - t nominal \cong t real, tMg menores → ↓ distorsiones 	<ul style="list-style-type: none"> - t pueden ser mayores para rentas bajas (vs IR con tarifa progresiva)
Equidad	<ul style="list-style-type: none"> - Equidad horizontal - Equidad vertical (progresivo: $\partial tMe / \partial B > 0$) 	<ul style="list-style-type: none"> - tMe crece poco (o cte) a partir de un determinado nivel de renta
Sencillez	<ul style="list-style-type: none"> - Simplifica la estructura del impuesto 	

5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS A LA IMPOSICIÓN PERSONAL

5.1 El impuesto lineal sobre la renta

- Tipo medio y tipo marginal



5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS A LA IMPOSICIÓN PERSONAL

5.2 El impuesto negativo sobre la renta

ESTRUCTURA

• $T_i = t Y_i - D_i$

- D = renta mínima garantizada
- $tY > D \rightarrow$ Impuesto positivo
- $tY = D \rightarrow$ Impuesto =0
- $tY < D \rightarrow$ Impuesto negativo i.e. Transferencia

Si $t = 25\%$, $D = 10.000$

- | | |
|------------|-------------|
| -Y=100.000 | -T= 15.000 |
| -Y= 40.000 | -T= 0 |
| -Y= 0 | -T= -10.000 |

VALORACIÓN ECONÓMICA

	<u>Positiva</u>	<u>Negativa</u>
Eficiencia	- Evita la “trampa de la pobreza” e incentiva la oferta de L en niveles de renta bajos	- Si D cubre necesidades básicas, puede desincentiva oferta L - Si tMg elevados para financiar D \rightarrow mayor distorsión oferta L
Equidad	- Progresivo - Redistributivo	
Sencillez	- Simplifica la estructura del impuesto	

5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS A LA IMPOSICIÓN PERSONAL

5.3 El impuesto sobre el gasto personal

ESTRUCTURA

- $T_i = (C_i - D_i) \cdot t_i$
- $C_i = Y_i - S_i$
- C_i "renta ajustada" = renta + otras entradas (desahorro)
 - otras salidas no destinadas al consumo

S_i = Ahorro del periodo

D_i = Mínimo exento

VALORACIÓN ECONÓMICA

	<u>Positiva</u>	<u>Negativa</u>
Eficiencia	-No distorsiona la composición del ahorro	- Si tMg elevados para financiar $D \rightarrow$ mayor distorsión oferta L
Equidad		-Si $\uparrow Y$, $\downarrow \%C/Y \rightarrow$ presión fiscal más elevada en los tramos bajos de renta
Sencillez	-No requiere tratos especiales de ganancias de K ni rentas irregulares	

-Paso de $Is/$ renta a $Is/$ consumo requiere período transitorio, ya que el ahorro ya es gravado en el $Is/$ renta y al pasar a $Is/$ consumo al consumir el ahorro volvería a ser gravado \rightarrow **no equitativo**

5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS A LA IMPOSICIÓN PERSONAL

5.4 El impuesto dual nórdico

ESTRUCTURA

- BI(rentas L) - tarifa progresiva
- BI(rentas K) - t proporcional (= tipo ISoc = tMg infer.IR)

Rentas L	Rentas K
<ul style="list-style-type: none"> - sueldos y salarios - rendimientos trabajo en especie - pensiones - beneficios Seguridad Social - beneficios de Actividades Económicas derivados de L 	<ul style="list-style-type: none"> - dividendos - intereses - ganancias de capital - alquileres - beneficios de Actividades Económicas derivados de K

PUNTOS CLAVE

- Actualmente la imposición sobre la renta en los países desarrollados constituye la principal fuente de ingresos tributarios
- La imposición sobre la renta personal está justificada desde muchos puntos de vista (equidad, eficiencia, política económica, gestión, recaudación...)
- Existen varias formas de tratar la unidad contribuyente (tributación individual vs conjunta)
- La renta económica de los individuos debe ser amplia con el fin de constituir un buen indicador de capacidad de pago
- Las ganancias de capital deben gravarse por suponer un incremento de la capacidad de consumo del individuo. Su tratamiento diferenciado tiene impactos sobre la eficiencia y la equidad del impuesto
- Las rentas irregulares deben ser tratadas adecuadamente en el impuesto sobre la renta para no generar distorsiones

PUNTOS CLAVE

- Los tipos impositivos, conjuntamente con las bonificaciones existentes, definen el grado de progresividad del impuesto
- La inflación puede generar distorsiones en el impuesto
- La tributación de la renta de no residentes y las rentas internacionales requieren de tratamientos específicos
- Las retenciones en la fuente facilitan la gestión del impuesto
- El impuesto sobre la renta en España está cedido parcialmente a las CCAA
- El impuesto sobre la renta genera distorsiones en términos de eficiencia (decisiones trabajo-ocio / ahorro-consumo / composición del ahorro)
- Existen alternativas a la imposición personal sobre la renta: impuesto lineal sobre la renta / impuesto negativo sobre la renta / impuesto sobre el gasto personal / impuesto dual nórdico

BIBLIOGRAFÍA

- Costa, M et al., 2005: Teoría Básica de los Impuestos: un Enfoque Económico, Ed. Thomson Civitas, Capítulo 7.
- Albi, E. 2007: Sistema fiscal español I, Ed. Ariel, Capítulos II a IV.
- Rosen, H.S. & Gayer, T., 2010: Public Finance, McGraw-Hill, Cap. 17